RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2023 37961
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.444,80 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTI UN CÉNTIMOS (6.588,21 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
DENOMINACIÓN: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXTERNOS. CONTR 2025 198400. LOTE 3.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 26 de septiembre de 2023, por un valor estimado de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (999.948,55 €).

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 3: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXTERNOS (2023 4041) fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 13 de febrero de 2024, a las empresas CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA SL y MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO SL, que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *"La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar".*

Se adjunta cuadro con los importes ofertados por cada una de las empresas en cada uno de los productos que componen este lote :

LOTE N.º 3: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXTERNOS								
Lote	**Nombre**	**Formato**	**Necesidad Anual**	**Precio Licitación**	**MATERIAL BLANCO**	**CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA**	**Precio mas bajo**	**Empresas Precio Mas bajo**
3	Agujas 1,1 x 30 o 25 mms	Unidades	2000	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	MATERIAL BLANCO CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Agujas 1,2 x 40 mms	Unidades	500	0,03 €	0,02 €	0,03 €	0,02 €	MATERIAL BLANCO
3	Agujas de cánula 2,1x80 mms	Unidades	1000	0,59 €	0,57 €	0,54 €	0,54 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Agujas inyección 0,5 x 16 mms	Unidades	2000	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	MATERIAL BLANCO CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA

3	Agujas inyección 0,6 x 25 mm para Jeringa	Unidades	1000	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	MATERIAL BLANCO CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Agujas inyección 0,9 x 25 mm para Jeringa	Unidades	2000	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €	MATERIAL BLANCO CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Cutímetro plano con lectura directa	Unidades	20	127,05 €	89,40 €	100,00 €	89,40 €	MATERIAL BLANCO
3	Desinfectante para ganadería ecotóxico y biodegradable.	Botes 2,5 Kgs.	100	79,19 €	71,00 €	70,00 €	70,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Desinfectante virucida, bactericida y fungicida.	Botes 5 L	100	37,93 €	28,00 €	34,00 €	28,00 €	MATERIAL BLANCO
3	Insecticida para uso en ropa e interior vehículos.	Botes 100 mLs	100	6,66 €	6,60 €	6,00 €	6,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 10mL	Caja 100 Unidades	10	9,90 €	9,35 €	9,00 €	9,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 1mL con aguja	Caja 100 Unidades	20	9,90 €	9,35 €	9,00 €	9,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 1mL sin aguja	Caja 100 Unidades	10	9,90 €	9,35 €	9,00 €	9,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 20mLs.	Caja 50 Unidades	20	6,05 €	5,85 €	5,50 €	5,50 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 2mLs.	Caja 100 Unidades	10	5,50 €	4,98 €	5,00 €	4,98 €	MATERIAL BLANCO
3	Jeringas estériles desechables 50mLs.	Caja 50 Unidades	4	42,90 €	41,20 €	39,00 €	39,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Jeringas estériles desechables 5mLs.	Caja 100 Unidades	10	5,50 €	5,40 €	5,00 €	5,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Mochila desinfectante 16 l	Unidades	10	81,07 €	58,70 €	65,00 €	58,70 €	MATERIAL BLANCO
3	Mochila desinfectante 3 l, Pulverizador en spray	Unidades	20	42,35 €	41,20 €	35,00 €	35,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Mochila desinfectante 5 l	Unidades	20	44,17 €	43,40 €	40,00 €	40,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Pipetas PASTEUR graduadas	Unidades	100	0,06 €	0,06 €	0,05 €	0,05 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	Termómetro digital	Unidades	15	6,66 €	6,45 €	6,00 €	6,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	DOMIDINE 10 mg/mL	Envases de 5 mLs	10	32,45 €	31,40 €	29,00 €	29,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	ZOLETIL 100MG	Kit 1 vial liofilizado + 1 vial disolvente	25	71,02 €	68,00 €	64,00 €	64,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	KETAMIDOR 100 mg/mL	Envases de 10 mLs	515	16,24 €	15,30 €	14,50 €	14,50 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA
3	XILAGESIC 20%	Envases de 20 mLs	12	69,36 €	43,70 €	62,00 €	43,70 €	MATERIAL BLANCO
3	Eutanásico para animales	Envases de 50 mLs	400	74,18 €	70,80 €	67,00 €	67,00 €	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre las empresas citadas y la Dirección Gerencia de AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2024 se firma por la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, solicitud de pedido de suministro.

A continuación, se referencian los productos a suministrar, que atendiendo a los precios unitarios ofertados por cada una de las empresas, MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO SL, es la empresa que oferta el menor precio.

PRODUCTOS FARMACEÚTICOS EXTERNOS CPV: 33600000-6 LA55-5				
Nombre	**Formato**	**Unidades**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total Pedido**
Agujas 1,1 x 30 o 25 (t-61)	Unidad	2000	0,03	60,00 €
Agujas 1,2 x 40 rosa	Unidad	500	0,02	10,00 €
Agujas inyección 0,5 x 16 (Influenza)	Unidad	2000	0,03	60,00 €
Agujas inyección 0,6 x 25 mm para Jeringa	Unidad	1000	0,03	30,00 €
Agujas inyección 0,9 x 25 mm para Jeringa	Unidad	2000	0,03	60,00 €
Cutímetro plano con lectura directa	Unidad	20	89,40	1.788,00 €
Desinfectante virucida, bactericida y fungicida. “DESPADAC” =“ASEPTOL”= PROPHIL	Envases 5 l	100	28,00	2.800,00 €
Jeringas estériles desechables 2mLs.	Caja 100 Unidades	10	4,98	49,80 €
Mochila desinfectante 16 l	Unidad	10	58,70	587,00 €
			BASE IMPONIBLE	**5.444,80 €**
			IMPORTE TOTAL	**6.588,21 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que*:*

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”
Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

"Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación."

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

"5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el articulo 153.1. LCSP.
La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación."

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO SL por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.444,80 €)más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La duración del citado contrato basado será de dos meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz, Jefe del Departamento de Inspección Agroalimentaria. de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín